

Cédula de Observaciones

Hojas No. 01 de 011
Número de auditoría: 07/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable:54,495 miles
Monto fiscalizado: 4,991 miles
Monto por aclarar: 4,878 miles
Monto por recuperar:
Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA

ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- OBRA PÚBLICA

OBSERVACION 07/2015.-01

TITULO: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DEFICIENTES POR ADJUDICACION DIRECTA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Observación
Observación Determinada por el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de

Tuxpan S.A. de C.V. en la Auditoría Practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, rubro 230.-

Obra Pública y registrada en el Programa Anual de Auditorías 2015 con el número 07/2015

Del Análisis Efectuado a la Documentación presentada por API Tuxpan con motivo de los Contratos celebrados bajo el procedimiento de Adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, se observó lo siguiente:

- 1.- No se presentó evidencia de que el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con los mismos haya efectuado las siguientes actividades durante el periodo revisado:
 - a) Los documentos que presenta como primera reunión ordinaria 2015 de fecha doce de enero de dos mil quince y primera reunión extraordinaria 2015 de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince no cuentan con la firma de ningún integrante, asesor e invitado del Comité de Obra por tanto no es factible determinar su validez, así también no adjuntó información de los anexos que a continuación se indican;

En la primera reunión Ordinaria;

- Programa de reuniones de Comité Ordinarias 2015 (anexo I)
- Aprobación del programa de obra pública y mantenimiento del ejercicio 2015 (anexo II)
- Construcción del Puente Palma Sola II, dictamen del consultor externo (Anexo III)
 En la Primera reunión Extraordinaria;
- Aprobación del Programa de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2015 (Anexo I)
- Determinar la ubicación de la entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley a partir del presupuesto

Recomendaciones

Correctivas:

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería deberá:

- 1.- Gestionar y documentar de inmediato, el cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, fundamentadas en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Realizar y documentar las acciones necesarias para que los procedimientos de adjudicación directa cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable. Ilevando a cabo todas las actividades que se especifican para tal fin en los los artículos 27 fracción III, 42, 43, 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 48, 71, 74 fracciones II y VII, 122, 123 y 124 de su Reglamento y numerales 4.2.2.2., 4.2.2.2.1., 4.2.2.2.2 y 4.2.2.2.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 21 de noviembre de 2012.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción V) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

S



Cédula de Observaciones

Hojas No. 02 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA	PÚBLICA

autorizado a la entidad para obras y servicios. (Anexo II)

- Programa de reuniones de Comité Ordinarias 2015 (Anexo III)
- b) Posterior al veintitrés de febrero de dos mil quince no se observa evidencia de ninguna otra reunión del Comité de Obra, es decir por el período revisado no existe evidencia de reuniones de los meses de marzo a junio 2015 ni de cancelaciones de dichos actos.
- 2.- Se observa una inadecuado orden de la numeración de contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, debido a que por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015; La numeraria es la siguiente:

APITUX-GOIN-OP-001/15 APITUX-GOIN-OP-02/15

APITUX-GOIN-SRO-001/15

APITUX-GOIN-SRO-004/15

APITUX-GOIN-SRO-005/15

APITUX-GOIN-SRO-020/15

Al 110X-00114-0110-020/13

APITUX-GOIN-SRO-021/15

APITUX-GOIN-SRO-022/15

APITUX-GOIN-SRO-023/15

APITUX-GOIN-SRO-026/15

APITUX-GOIN-SRO-028/15

APITUX-GOIN-SRO-029/15

En este sentido, los expedientes de Servicios Relacionados con Obra Pública, no siguen un orden ya que del expediente 001 se continúa en el 004/15, posterior al ello está el 005/15 y de ahí el siguiente número de contrato es el 020/15. Posteriormente del 026/15 pasa al 028/15.

SRO-020/15, APITU GOIN-SRO-023/15, APITUX-GOIN-OP-0

Aunado a lo anterior ninguno de los expedientes relacionados presenta la Caratula/Guarda Exterior que que marca la normatividad aplicable, así como sus maneja la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. para la información pública, reservada o confidencial.

- 3.- Establecer mecanismos de control y documentarlos, para que los expedientes de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas cuenten con un orden siguiendo criterios lógicos establecidos de antemano, como pueden ser la fecha, las letras del alfabeto, los números, etc., y respetar dicho orden en su archivo de trámite correspondiente a efectos de que no se presente nuevamente la situación de que no estén numerados en orden cronológico.
- 4.- Establecer y documentar mecanismos de control que considere pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a efectos de que las Bitácoras de Obra Pública permanezcan en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.
- 5.- Girar instrucciones a quien corresponda a efectos de que los expedientes de contratos números APITUX-GOIN-SRO-001/15, APITUX-GOIN-SRO-004/15, APITUX-GOIN-SRO-005/15, APITUX-GOIN-SRO-020/15, APITUX-GOIN-SRO-020/15, APITUX-GOIN-SRO-023/15, APITUX-GOIN-SRO-026/15, APITUX-GOIN-OP-001/15 y APITUX-GOIN-OP-002/15, cuenten con toda la documentación soporte que marca la normatividad aplicable, así como sus caratulas de guarda/custodia en cada uno de ellos, cumpliendo con la integración de documentación



Cédula de Observaciones

Hojas No. 03 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE:	09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA	

- 3.- Con relación a los contratos de servicios, celebrados por adjudicación directa fundamentados en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por la Entidad, se observó lo siguiente:
- 3.1.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-001/2015 "Seguimiento, supervisión y apoyo de actividades administrativas y de soporte técnico a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para el dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan S.A. de C.V." por un monto de \$242,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, Contratista: AAA Ingeniería, Construcción y Supervisión S.A. de C.V.
 - El monto individual contratado no encuadran dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.
 - No se observó dentro de los expedientes del contrato que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que el contratista no aparecen en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015.
 - Por otra parte al Expediente del contrato le hace falta la siguientes documentación y/o información:
 - *Firma en el contrato del servidor público facultado.
 - *Designación del Superintendente de Servicio e información curricular.

faltante relacionada en el cuerpo de la presente observación.

6.- Las instancias competentes deberán valorar los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron las irregularidades detectadas para determinar lo que en consecuencia proceda.

Preventivas:

El Gerente de Operaciones e Ingeniería deberá:

- Establecer y documentar los mecanismos de control interno que permitan
- Contar con la evidencia documental suficiente y competente dentro de los expedientes de contratos celebrados al amparo de los Procedimientos de adjudicación directa o de Invitación a cuando menos tres personas que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Que las áreas requirentes lleven a cabo investigaciones de mercado conforme lo indica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Que los dictámenes de excepción a la



Cédula de Observaciones

Hojas No. 04 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR:	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PI	ROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230	- OBRA PÚBLICA

*Documentación legal de la Contratista.

*Formato de suficiencia presupuestal.

*Descripción de los trabajos a desarrollar.

*Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

- Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.
- 3.2.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-004/15, "Estudio Estatigráfico de la construcción del puente Palma Sola II", celebrado con la empresa RP Geotecnia Ingeniería S.A. de C.V. por un monto de \$169,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, se observó lo siguiente:

*Falta la siguiente documentación en el expediente del contrato:

- Designación del Superintendente de Servicio e información curricular.
- Acta de Extinción de derechos y obligaciones
- · Formato de suficiencia presupuestal.
- Descripción de los trabajos.
- Dictamen de excepción.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se

licitación pública cumplan con los requisitos correspondientes.

 Verificar que se utilice la información del Registro Único de Proveedores y Contratistas al realizar la investigación de mercado correspondiente.

Fecha

Compromiso: 06-DIC. 2013

Firma del Responsable:

Lic. Alfredo Navarrete Fabre.



Cédula de Observaciones

Hojas No. 05 de 011
Número de auditoría: 07/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable:54,495 miles
Monto fiscalizado: 4,991 miles
Monto por aclarar: 4,878 miles
Monto por recuperar:
Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA

observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

*Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató.

3.3.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-005/15; "Trabajos de instalación de sistema CCTV para seguridad en duques de alba de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.", Contratista Sistemas Electrónicos de Comunicación del Golfo S.A. de C.V. con importe de \$224,209.12 más el impuesto al valor agregado. Se observa lo siguiente:

*Al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:

- Designación del superintendente e información curricular.
- Formato de suficiencia presupuestal.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

*Por otra parte, Dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

7/2015, Auditoria 07/2015)*



Cédula de Observaciones

Hojas No. 06 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA	PÚBLICA

3.4.-Contrato APITUX-GOIN-SRO-020/2015 "Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental para la obra de dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársenas de maniobras en muelles; En el Puerto de Tuxpan, Veracruz, México" por un monto de \$435,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista: Rosario Julieta Baltazar García, se observa lo siguiente:

- El monto individual contratado no encuadran dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.
- Por otra parte no se observó dentro de los expedientes del contrato que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que la contratista Rosario Julieta Baltazar García, con las que la Entidad celebró contratos no aparecen en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015.

*Por otra parte, al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:

- Formato de suficiencia presupuestal.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".





Cédula de Observaciones

Hojas No. 07 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR:	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PR	ROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.	- OBRA PÚBLICA

3.5.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-022/15 "Supervisión, seguimiento y control de proyecto de construcción de terminal de contenedores y profundización del Puerto de Tuxpan" por un monto de \$289,760.00 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista; Eloy Olivares Reyes., se observó lo siguiente:

*El monto individual contratado no encuadra dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.

*Por otra parte no se observó dentro del expediente del contrato se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no considerar la Entidad la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dado que el contratista Eloy Olivares Reyes, con el que la Entidad celebró contrato no aparece en el citado Registro, de acuerdo con el listado extraído de la página de la Secretaría de la Función Pública, el cual se encuentra actualizado al 15 de septiembre de 2015.

*Así también, dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.

*Al expediente del contrato le hace falta la siguiente información y/o documentación:



Cédula de Observaciones

Hojas No. 08 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 míles Monto fiscalizado: 4,991 míles Monto por aclarar: 4,878 míles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.4 OBI	RA PÚBLICA

Formato de suficiencia presupuestal.

3.6.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-023/15 "Elaboración de Proyectos de Inversión de infraestructura para el ejercicio 2016" por un monto de \$553,846.12 más el Impuesto al Valor Agregado. Contratista; Daniel Villegas Ruiz, se observa lo siguiente:

*El monto individual contratado no encuadra dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debido a que con base en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de acuerdo con el rango de presupuesto autorizado a la Entidad para Obras y Servicios, el cual se ubica dentro del rango de 50,000 a 100,000 miles de pesos, el total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente será de \$233 miles de pesos, debiendo la Entidad haber efectuado el procedimiento de contratación bajo el esquema de invitación a cuando menos tres personas, en su caso.

*El expediente del contrato no presentaba la siguiente documentación:

- Estimación autorizada y documentación soporte.
- · Acta entrega recepción.
- Acta de Extinción de derechos y obligaciones.
- Documentación legal del Contratista.
- Formato de suficiencia presupuestal
- Dictamen que justifica la excepción a la licitación pública nacional.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".

*Así también, dentro del expediente del contrato no se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización





Cédula de Observaciones

Hojas No. 09 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 O	BRA PÚBLICA

para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se observa que esta actividad se haya llevado a cabo.

3.7.- Contrato APITUX-GOIN-SRO-026/15; "Análisis estratigráfico de profundidades superiores a 20 metros en el puente Palma Sola II" Contratista RP Geotecnia S.A. de C.V. por un monto de \$142,650.00 más el impuesto al valor agregado, se observa lo siguiente:

*No se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se menciona que esta actividad se haya llevado a cabo.

*En el expediente del contrato no se encontró la siguiente documentación:

- · Acta de extinción de derechos y obligaciones.
- Designación del superintendente e información curricular.
- · Formato de suficiencia presupuestal.
- Excepción de garantía de conformidad con el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Lo anterior toda vez que se observó en el Contrato, dentro del apartado de Garantías el término "No Aplica".
- 4.- Con relación a los contratos de obra pública celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, no se encontró en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.07/2015, Auditoría 07/2015)"

1



Cédula de Observaciones

Hojas No. 010 de 011 Número de auditoría: 07/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable:54,495 miles Monto fiscalizado: 4,991 miles Monto por aclarar: 4,878 miles Monto por recuperar: Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 OBRA PÚBLICA

- 4.1.- Contrato APITUX-GOIN-OP-001/15; "REHABILITACION DEL SEÑALAMIENTO VIAL Y VERTICAL EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN TUXPAN VER", Contratista SSHDC S.A. DE C.V., por un monto de \$2,549,373.38, más el impuesto al valor agregado:
 - Bitácora de obra.
 - Estimaciones.
 - Finiquito
 - Acta entrega recepción
 - Acta de extinción de derechos y obligaciones
 - Formato de suficiencia presupuestal.
- 4.2.- Contrato APITUX-GOIN-OP-002/15; "ADECUACIONES DE INTALACIONES OPERATIVAS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V."; Contratista JUAN CARLOS RUIZ MARTINEZ, con un monto de \$272,404.81 más el impuesto al valor agregado.
 - Documentación legal de la empresa.
 - Solicitudes de cotización y respuestas.
 - Documentación soporte de las Estimaciones
 - Designación de Residente de obra.
- * No se encontró evidencia que se haya efectuado una investigación de mercado para verificar la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional e internacional, y del precio total estimado de los trabajos, tal y como lo establecen los Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 71, 73 fracción III y 74 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley, así como el numeral 4.2.2.2.3. del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014. Lo anterior en virtud de que solo se observó 1 oficio de cotización para la persona que se contrató y en el dictamen de excepción que se encuentra en dichos documentos no se menciona que esta actividad se haya llevado a cabo.



CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUD. 07/2015.- 01



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas No. 011 de 011
Número de auditoría: 07/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable:54,495 míles
Monto fiscalizado: 4,991 míles
Monto por aclarar: 4,878 míles
Monto por recuperar:
Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230 O	BRA PÚBLICA
Fundamento Legal: Artículos 27 fracción III, 42, 43, 25 fracción III de la Ley Relacionados con las mismas; Artículos 2, fracción XVI, 13, 15, 48, 71, 74 fracción Reglamento. Numerales 4.2,2.2, 4.2,2.2,1., 4.2,2,2.2 y 4.2,2,2.3 del ACUE Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto noviembre de 2012.	enes II y VII, 122, 123 y 124 de su ERDO por el que se expide el s y Servicios Relacionados con	
C.P./José Luis Fernández Ricaño Auditor Interno	30 de septiembre 2015 Fecha de Elaboración Lic. Jerge Fedro Velasor Titular del OIC	o Oliva

			8	